



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 634

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno, y responsable de la administración pública;

Que el numeral 10 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador prevé como una de las atribuciones y deberes del Presidente de la República nombrar y remover a embajadores y jefes de misión;

Que el artículo 113 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior dispone que el nombramiento de los jefes titulares de misiones diplomáticas se hará mediante decreto, una vez que se cumplan los requisitos legales de orden interno y se obtenga el asentimiento del Gobierno ante el cual serán acreditados;

Que el artículo 116 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior señala, entre otros aspectos, que los funcionarios designados como Jefes de Misión o Jefes de Oficinas Consulares, son de libre remoción;

Que mediante Letra DNERE-PLA Nro. 46/2024 de 29 de enero de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina comunicó que se ha concedido el beneplácito de estilo para la designación de la señora Lady Diana Salazar Méndez como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República del Ecuador ante el Gobierno de la República Argentina; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que confiere el artículo 147 numeral 10 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 113 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior,

DECRETA:

Artículo 1.- Nombrar a la señora Lady Diana Salazar Méndez como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República del Ecuador ante el Gobierno de la República Argentina.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 634

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Artículo 2.- Encárguese de la ejecución de este Decreto Ejecutivo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de mayo de 2025.

A blue ink signature of Daniel Noboa Azín, consisting of several fluid, overlapping strokes.

Daniel Noboa Azín

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA